



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 09 SEP 2010

5347

ORDENANZA N°

VISTO:

El expediente N° 1388-S-2010 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por obras a realizarse mediante el Programa de Mejoramiento Barrial, Y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes forma parte para la aplicación del Proyecto Mejoramiento Barrial a partir de la firma de convenio con el Gobierno Provincial realizado Acta Acuerdo firmada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 18 de mayo de 2010, homologado por Resolución N° 2131/10 del Departamento Ejecutivo Municipal y el Decreto Provincial N° 1950/10.

Que en la presente etapa se deben llevar trabajos para el servicio de agua y cloacas en los Barrios San Jorge y Serantes.

Que para ello resulta necesario intervenir en un área que pertenece al Dominio Privado Municipal, según surge del croquis que formará parte de la presente y necesariamente en dicho predio se debe destinar un área para la continuidad norte-sur de la calle Darragueira, Gascón, Frondizi, Thames, Yugooslavia y liberar para la traza de calle sin nombre y oeste-este.

Que en virtud de lo expuesto es necesario desafectar las superficies involucradas para efectivizar las trazas mencionadas en el considerando anterior que actualmente pertenecen al dominio privado municipal y afectarlo al dominio público municipal o aquellas que fueron destinadas para reserva municipal para ser destinado a vía pública.

Que la continuidad de la Avenida Frondizi y la traza de nueva calle este-oeste paralela y al sur de Avenida Cartagena implica que ella afecta un sector de propiedad privada al igual que la calle sin nombre en el trazado oeste-este según croquis adjunto que para ello y conforme el art. 25 inc.9 de la Carta Orgánica Municipal es deber del Honorable Concejo Deliberante requerir la autorización del Poder Legislativo de la Provincia para la expropiación de bienes de interés social o necesarias para el ejercicio de sus poderes.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Artículo 43 inciso 16 presentar proyectos de Ordenanzas

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR el Proyecto de Urbanización conforme se grafica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente.

ART.-2°: DESAFECTAR del Dominio Privado Municipal y afectar al Dominio Público Municipal con destino para vía pública las siguientes fracciones, según Anexo III que forma parte de la presente y conforme el siguiente detalle:

- 1) De Dominio Privado Municipal para continuidad calle Darragueira de acuerdo a Mensura 10146 U la superficie de 474,08 m2, -D1- y Mensura 9098 U la superficie de 785,68 m2, -D2-.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

..2//

Corrientes, 09 SEP 2010

ORDENANZA N° 5347

- 2) De Dominio Privado Municipal para continuidad calle Gascón de acuerdo a Mensura 10146 U la superficie de 605,10 m2, -G1- y Mensura 9098 la superficie de 1677,12 m2, -G2-.
- 3) De Dominio Privado Municipal para continuidad Avenida Frondizi de acuerdo a Mensura 10350 U la superficie de 38,55 m2, -F2-.
- 4) De Dominio Privado Municipal para continuidad Avenida Frondizi de acuerdo a Mensura 9098 U la superficie de 17,70m2, -F3-.
- 5) De Dominio Privado Municipal para continuidad calle S/N este-oeste de acuerdo a Mensura 9098 U la superficie de 4850,84 m2, -SN1-.

ART.-3°: DESAFECTAR de Reserva Municipal y afectar a vía pública las siguientes fracciones según Anexo III y siguiente detalle:

- 1) De Reserva Municipal para continuidad calle Thames de acuerdo a Mensura 14554 U la superficie de 1874,84 m2, -T1-.
- 2) De Reserva Municipal para continuidad calle S/N este-oeste de acuerdo a Mensura 14554 U la superficie de 1192,80 m2, -SN3-.
- 3) De Reserva Municipal para continuidad Avenida Cartagena de acuerdo a Mensura 14554 U la superficie de 1093,41 m2, -C1-; Mensura 17552 U la superficie de 320,55 m2, -C2-; Mensura 10350 U la superficie de 944,83 m2, -C3-.
- 4) De Reserva Municipal para continuidad calle Yugoslavia de acuerdo a Mensura N° 14554 U la superficie 669,88 m2, -Y1-.

ART.-4°: CAMBIAR el destino de calle Peatonal para incorporar al trazado de Avenida Cartagena de acuerdo a Mensura N° 10350 U la superficie de 671,77 m2, -C3a- según Anexo III.

ART.-5°: DESAFECTAR de Vía Pública y afectar a Dominio Privado Municipal las siguientes fracciones según Anexo III y siguiente detalle:

- 1) De la Mensura N° 10146 U la superficie de 846,12 m2 -Polígono 1-P1-
- 2) De la Mensura N° 10146 U la superficie de 501,64 m2 -Polígono 4-P4-
- 3) De la Mensura N° 10146 U la superficie de 890,71 m2 -Polígono 7-P7-
- 4) De la Mensura N° 10350 U la superficie de 2059,59 m2 -Polígono 10-P10-
- 5) De la Mensura N° 10350 U la superficie de 487,46 m2 -Polígono 12-P12-
- 6) De la Mensura N° 17552 U la superficie de 320,77 m2 -Polígono 14-P14-
- 7) De la Mensura N° 16863 U la superficie de 75,99 m2 -Polígono 19-P19-

ART.-6°: DECLARASE de utilidad Pública y sujeto a expropiación parcial a los efectos de la ejecución de la prolongación de Avenida Frondizi y calle S/N este-oeste demarcado en el Anexo III, el inmueble correspondiente a la fracción B3 de la Mensura 11224 U cuya superficie a expropiar es de 1109,42 m2, discriminada en dos áreas, 799,93 m2 -F1- y 309,49 m2 -SN2-, el valor del mismo será establecido a través de la tasación que efectuará el cuerpo pericial expropiatorio que se designará, a cuyo efecto se requerirá la colaboración de la Fiscalía de Estado de la Provincia y los fondos para su pago serán afectados de Rentas Generales.

ART.-7°: REQUIERASE la autorización legislativa en los términos de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes art. 25 inc. 9 y de la Constitución de la Provincia de Corrientes art.225. inc.11.

..3//

OF

AR

AR

ART

ART

/zv.

DAD
NUE

Dr. J

HONORARI
MUNICIPAL

VISTO: L.
DELIBERAT

Y PROMUL
EL 23-09-201

POR LO TA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

.3//

5347

Corrientes, 09 SEP 2010

ORDENANZA N°

ART.-8°: LA realización de la Mensura estará a cargo del PRO.ME.BA a través de la U.E.P. y posterior intervención de Escribanía Municipal quien deberá tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia las desafectaciones del Dominio Público y Privado Municipal efectuadas en la presente.

ART.-9°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-10°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.


ART.-11°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

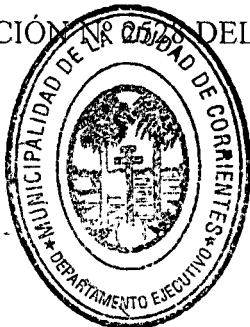


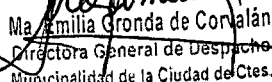

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5347 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 05/10 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-09-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



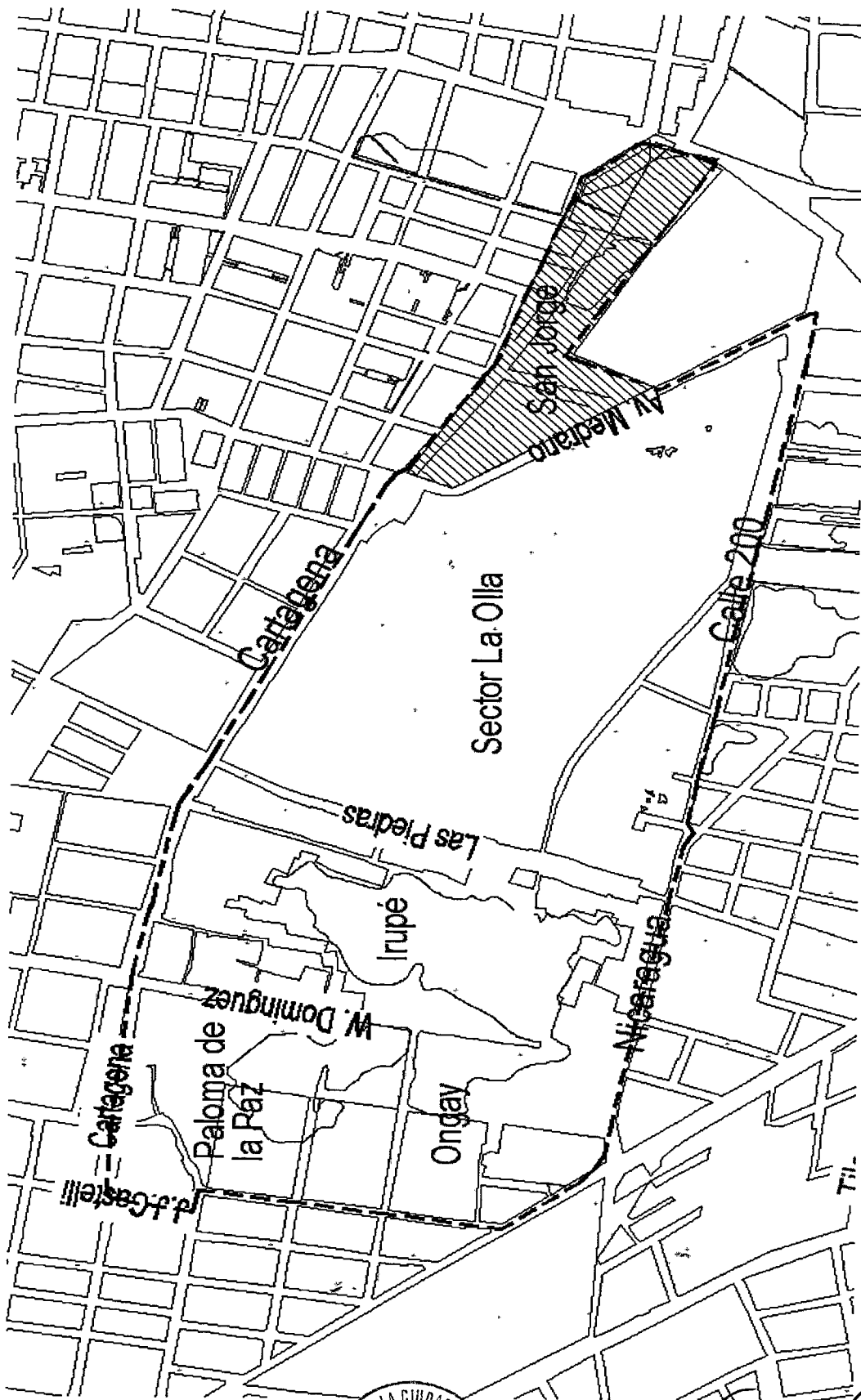
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

.4//

Corrientes, 09 SEP 2010

ORDENANZA N° **5347**

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

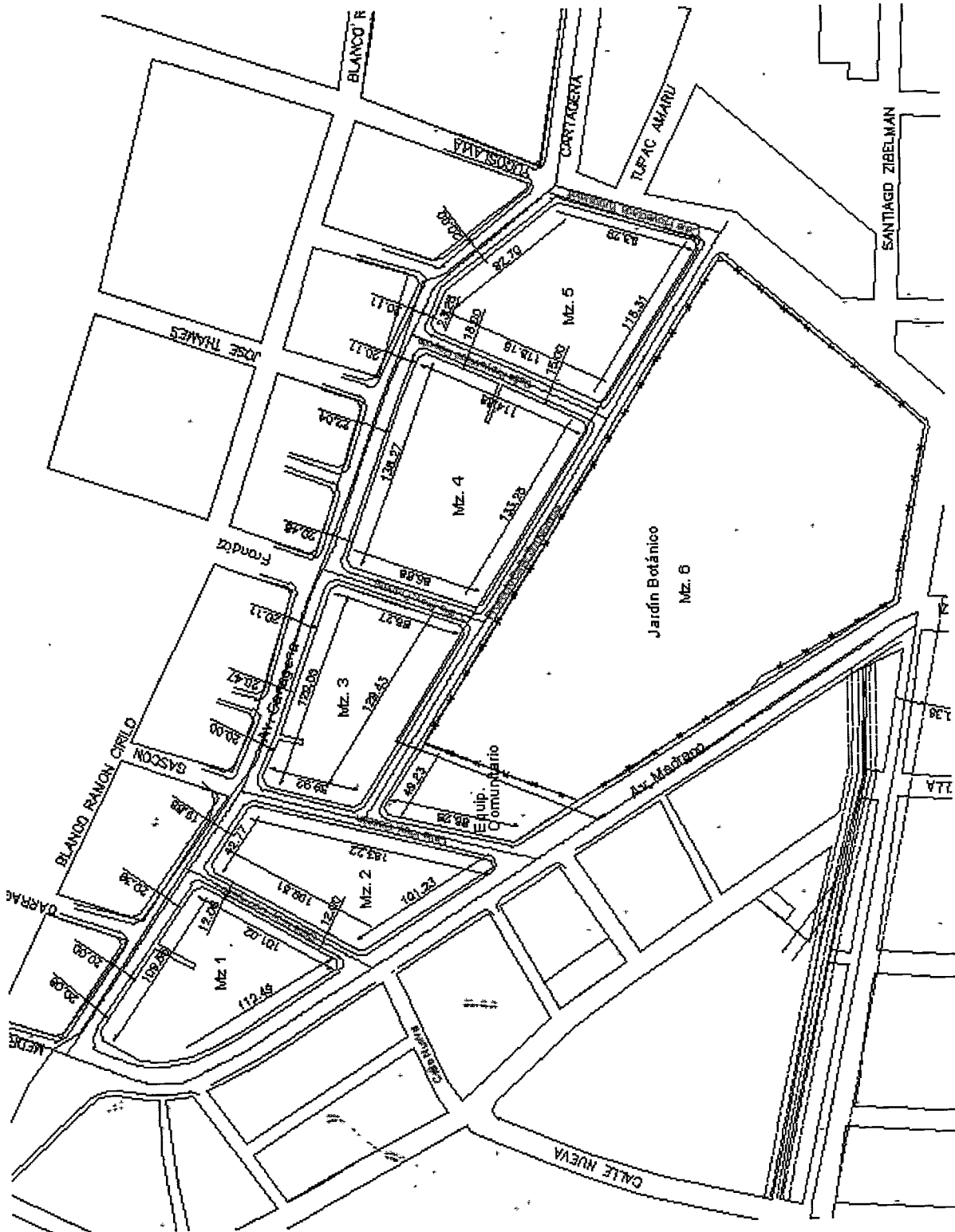
..5/1

Corrientes, 09 SEP 2010

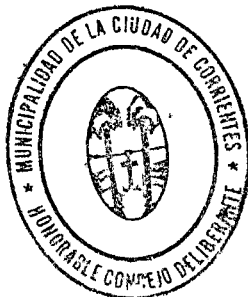
5347

ORDENANZA N°

ANEXO II



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

6//

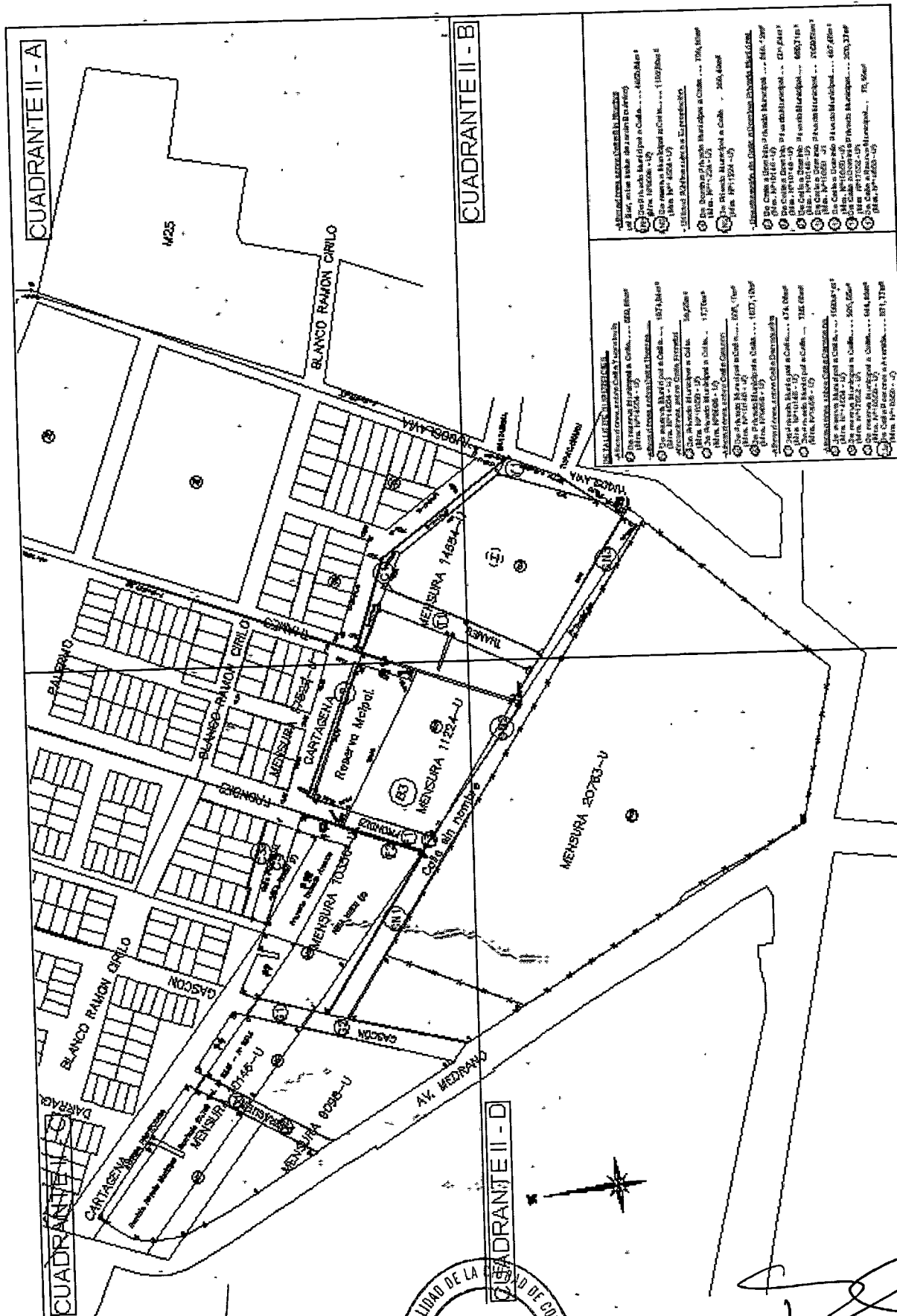
5347

Corrientes,

09 SEP 2010

ORDENANZA N°

ANEXO III



ALTERNATIVAS DE DESARROLLO URBANO

1. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 1122-A-U, con un área de 11.220 m².

2. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 20783-U, con un área de 20.783 m².

3. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 1122-B-U, con un área de 11.220 m².

4. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 20783-B-U, con un área de 20.783 m².

5. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 1122-C-U, con un área de 11.220 m².

6. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 20783-C-U, con un área de 20.783 m².

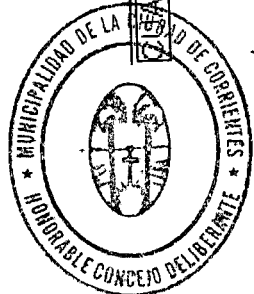
7. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 1122-D-U, con un área de 11.220 m².

8. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 20783-D-U, con un área de 20.783 m².

9. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 1122-E-U, con un área de 11.220 m².

10. Se propone el desarrollo de un sector residencial de alta densidad en el lote 20783-E-U, con un área de 20.783 m².

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes